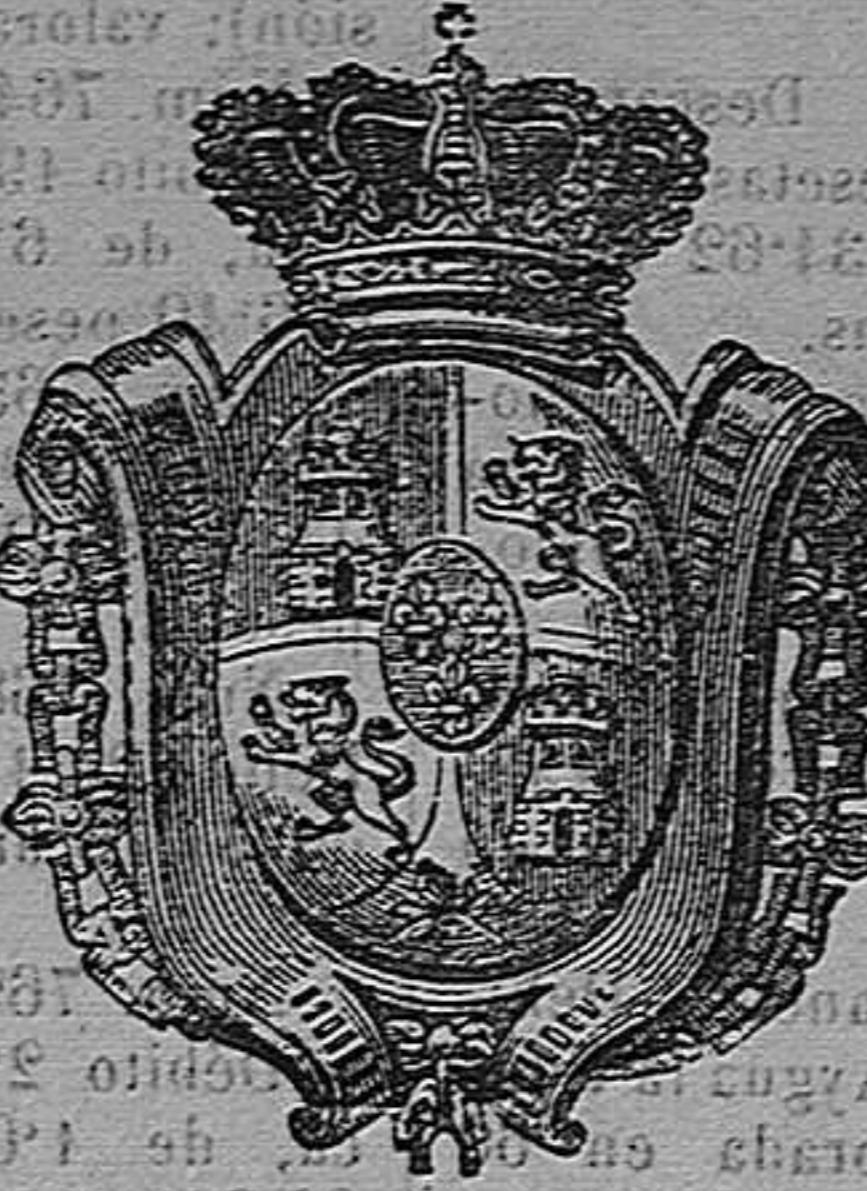


# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes  
á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1220 084

### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Complimentando quanto ordena el art. 65 de la ley de 26 de Junio de 1890, esta Junta provincial ha determinado en la forma que a continuación se expresan las Secciones cuyos comisionados Interventores tienen que concurrir á las Juntas de escrutinio el jueves 16 de los corrientes, á las 10 de su mañana, para las elecciones de Diputados á Cortes, bajo la responsabilidad penal que establece el título 6.<sup>o</sup> de la misma, y sin perjuicio de la concurrencia voluntaria de los Comisionados de las demás Secciones:

### Circunscripción

#### PUEBLOS Secciones Distritos

PUEBLOS	Secciones	Distritos
Alforja	Unica..	1. <sup>o</sup>
Almósster	Unica..	Unico.
Borjas del Campo	Unica..	1. <sup>o</sup>
Cambrils	Unica..	1. <sup>o</sup>
Canonja	Unica..	1. <sup>o</sup>
Constantí	Unica..	1. <sup>o</sup>
Esplugas de Francoli	1. <sup>a</sup> 1. <sup>b</sup>	1. <sup>o</sup>
Idem.	2. <sup>a</sup>	1. <sup>o</sup>
Idem.	1. <sup>a</sup>	2. <sup>o</sup>
Falset	1. <sup>a</sup>	1. <sup>o</sup>
Reus	1. <sup>a</sup> 1. <sup>b</sup>	1. <sup>o</sup>
Idem.	1. <sup>a</sup> 1. <sup>b</sup>	2. <sup>o</sup>
Idem.	4. <sup>a</sup> 3. <sup>b</sup>	3. <sup>o</sup>
Idem.	4. <sup>a</sup> 4. <sup>b</sup>	4. <sup>o</sup>
Idem.	1. <sup>a</sup>	5. <sup>o</sup>
Idem.	1. <sup>a</sup>	6. <sup>o</sup>
Riudoms	Unica..	1. <sup>o</sup>
Tarragona	1. <sup>a</sup> 1. <sup>b</sup>	1. <sup>o</sup>
Idem.	1. <sup>a</sup>	2. <sup>o</sup>
Idem.	Unica..	3. <sup>o</sup>
Idem.	1. <sup>a</sup>	4. <sup>o</sup>
Idem.	1. <sup>a</sup> 1. <sup>b</sup>	5. <sup>o</sup>
Idem.	1. <sup>a</sup> 1. <sup>b</sup>	6. <sup>o</sup>
Torroja	Unica..	1. <sup>o</sup>
Vimbodí	Unica..	1. <sup>o</sup>

### Distrito electoral de Gaudesa

Aseó	Unica..	1. <sup>o</sup>
Batea	Unica..	1. <sup>o</sup>
Idem.	Unica..	2. <sup>o</sup>
Benisanet	Unica..	1. <sup>o</sup>
Bot	Unica..	1. <sup>o</sup>
Caseras	Unica..	Unico.
Corbera	Unica..	1. <sup>o</sup>
Idem.	Unica..	2. <sup>o</sup>

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 5 de Abril)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### MINISTERIO DE FOMENTO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia la cátedra de Derecho penal, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso de mérito, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 5.<sup>o</sup> y 9.<sup>o</sup> del Real decreto de 23 de Julio de 1894 y en el párrafo tercero de la Real orden de 11 de Diciembre del mismo año. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de asignatura igual ó análoga y los Profesores supernumerarios de dicha Facultad que reúnan los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes. Unos y otros deben poseer los títulos académicos y profesionales que por su clase les corresponda.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto del Rector del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Marzo de 1896.—El Director general, Rafael Conde.

(Gaceta del 22 de Marzo.)

#### PUEBLOS Secciones Distritos

Fatarella	Unica..	1. <sup>o</sup>
Idem.	Unica..	2. <sup>o</sup>
Flix	Unica..	1. <sup>o</sup>
Gandesa	Unica..	1. <sup>o</sup>
Idem.	Unica..	2. <sup>o</sup>
Garcia	Unica..	1. <sup>o</sup>
Miravet	Unica..	1. <sup>o</sup>
Mora de Ebro	Unica..	1. <sup>o</sup>
Idem.	Unica..	2. <sup>o</sup>
Mora la Nueva	Unica..	1. <sup>o</sup>
Pinell	Unica..	1. <sup>o</sup>
Pobla de Masaluca	Unica..	1. <sup>o</sup>
Prat de Compte	Unica..	Unico.
Ribarroja	Unica..	1. <sup>o</sup>
Idem.	Unica..	2. <sup>o</sup>
Villalba	Unica..	1. <sup>o</sup>
Vinebre	Unica..	2. <sup>o</sup>

#### Distrito electoral de Valls

PUEBLOS	Secciones	Distritos
Albiol	Unica..	Unico.
Alcover	Unica..	1. <sup>o</sup>
Idem.	Unica..	2. <sup>o</sup>
Alió	Unica..	Unico.
Barbarà	Unica..	1. <sup>o</sup>
Idem.	Unica..	2. <sup>o</sup>
Braïm	Unica..	1. <sup>o</sup>
Garidells	Unica..	Unico.
Montblanch	1. <sup>a</sup>	1. <sup>o</sup>
Idem.	1. <sup>a</sup>	2. <sup>o</sup>
Puigpelat	Unica..	Unico.
Valls	1. <sup>a</sup>	1. <sup>o</sup>
Idem.	2. <sup>a</sup>	1. <sup>o</sup>
Idem.	1. <sup>a</sup>	2. <sup>o</sup>
Idem.	2. <sup>a</sup>	2. <sup>o</sup>
Idem.	1. <sup>a</sup>	3. <sup>o</sup>
Idem.	2. <sup>a</sup>	3. <sup>o</sup>
Idem.	1. <sup>a</sup>	4. <sup>o</sup>
Idem.	2. <sup>a</sup>	4. <sup>o</sup>
Vilallonga	Unica..	1. <sup>o</sup>
Vilabella	Unica..	1. <sup>o</sup>
Vilarrodonia	Unica..	1. <sup>o</sup>
Idem.	Unica..	2. <sup>o</sup>
Vilaverd	Unica..	1. <sup>o</sup>

#### Distrito electoral de Vendrell

Albinana	Unica..	1. <sup>o</sup>
Aiguamurcia	Unica..	1. <sup>o</sup>
Bellvey	Unica..	1. <sup>o</sup>
Idem.	Unica..	2. <sup>o</sup>
Bisbal del Panadés	Unica..	1. <sup>o</sup>
Idem.	Unica..	2. <sup>o</sup>
Calafell	Unica..	1. <sup>o</sup>
Idem.	Unica..	2. <sup>o</sup>
Cunit	Unica..	2. <sup>o</sup>
Figuerola	Unica..	1. <sup>o</sup>
Idem.	Unica..	2. <sup>o</sup>
Montmell	Unica..	1. <sup>o</sup>
Montbrió de la Marca	Unica..	Unico.
Plà de Cabra	Unica..	1. <sup>o</sup>
Idem.	Unica..	2. <sup>o</sup>
Riba	Unica..	1. <sup>o</sup>
Idem.	Unica..	2. <sup>o</sup>
Roda de Barà	Unica..	Unico.
Santa Coloma Queralt	Unica..	1. <sup>o</sup>
Sarreal	Unica..	1. <sup>o</sup>
Vallfogona	Unica..	Unico.
Vendrell	1. <sup>a</sup>	1. <sup>o</sup>
Idem.	2. <sup>a</sup>	1. <sup>o</sup>
Idem.	1. <sup>a</sup>	2. <sup>o</sup>
Idem.	2. <sup>a</sup>	2. <sup>o</sup>

Lo que se publica en el Boletín oficial con arreglo á lo dispuesto en el artículo al principio citado.

Tarragona 6 de Abril de 1896.—El Presidente, Fernando de Querol.—Por A. de la J., Tomás Larráz, Secretario.

Núm. 1221

*Edicto de segunda subasta de fincas*  
Don Cirilo Tarragó y Solé, Agente ejecutivo de Hacienda en esta localidad.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores por la contribución territorial rústica, correspondiente a los 1.<sup>o</sup>, 2.<sup>o</sup>, 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> trimestres del año económico de 1894-95, he dictado con fecha de hoy la oportuna providencia decretando la segunda subasta de fincas embargadas a los deudores que a continuación se expresan:

Núm. 91.—Viuda de Vicente Clua. —Débito 15'44 pesetas. —Una finca rústica Comes, de 60'84 áreas; valorada en 42'67 pesetas.

Núm. 106.—Maria Clua Buxons. —Débito 2'51 pesetas. —Finca Tosal de Flix, de 33'45 áreas; valorada en 133'34 pesetas.

Núm. 211.—Viuda de Lorenzo Lluis. —Finca Ucates, de 60'84 áreas; valorada en 46 pesetas.

Núm. 223.—Ramón Lluis Suñé. —Débito 8'36 pesetas. —Finca Comes, de 2'31'20 áreas; valorada en 284'67 pesetas.

Núm. 259.—Ramón Paulo Peltisa. —Débito 6'63 pesetas. —Finca Devea, de 2'06'86 áreas; valorada en 120 pesetas.

Núm. 304.—Francisco Sampé Guit. —Débito 15'44 pesetas. —Finca Dot-sena, de 60'84 áreas; valorada en 356'67 pesetas.

Núm. 335.—Antonio Sampé Suñé. —Débito 4' pesetas. —Finca lo Mas, de 6'91'66 áreas; valorada en 160 pesetas.

Núm. 393.—Lorenzo Vidal Coma. —Débito 27'89 pesetas. —Finca Main-ga, de 2'06'85 áreas; valorada en 128 pesetas.

Núm. 404.—Herederos de Lorenzo Vandellós. —Débito 2'36 pesetas. —Finca Comes, de 24'38 áreas; valorada en 17'33 pesetas.

Núm. 406.—Domingo Vandellós Sole. —Débito 35'05 pesetas. —Finca Masalucá, de 1'70'36 áreas; valorada en 226 pesetas.

Núm. 615.—Viuda de Domingo Pa-llares. —Débito 20'50 pesetas. —Finca Masalucá de 9'73'44 áreas; valorada en 690'67 pesetas.

Núm. 435.—Viuda de José Arnau. —Débito 8'22 pesetas. —Finca Vall-plana, de 2'37'28 áreas; valorada en 254'67 pesetas.

Núm. 436.—Ramón Ardevol Juanot. —Débito 2'60 pesetas. —Finca Ucates, de 91'26 áreas; valorada en 56 pesetas.

Núm. 437.—Ramón Anguera. —Débito 2'07 pesetas. —Finca Ucates, de 3'16'36 áreas; valorada en 66'67 pesetas.

Núm. 448.—José Blanch. —Débito 2'86 pesetas. —Finca Molí mes avall, de 2'31'20 áreas; valorada en 200 pesetas.

Núm. 459.—Ramón Balsebre Mo-nseñé. —Débito 2'69 pesetas. —Finca Batallé, de 3'89'38 áreas; valorada en 380 pesetas.

Núm. 490.—José Cabús Ríos. —Débito 8'22 pesetas. —Finca Ucates, de 3'85'04 áreas; valorada en 115'33 pesetas.

Núm. 499.—Juan Cugat Agut. —Débito 1'80 pesetas. —Finca Ucates, de 97'34 áreas; valorada en 53'33 pesetas.

Núm. 511.—José Domenech Gironés. —Débito 4'45 pesetas. —Finca Molí mes Avall, de 1'21'68 áreas; valorada en 196 pesetas.

Núm. 513.—Esteban Descarrega Montreal. —Débito 1'41 pesetas. —Finca Batallé, de 1'15'60 áreas; valorada en 33'33 pesetas.

Núm. 516.—Francisco Descarrega Gironés. —Débito 3'11 pesetas. —Finca Vallplana, de 1'70'35 áreas; valorada en 240 pesetas.

Núm. 521.—Bautista Descarrega Gironés. —Débito 3'78 pesetas. —Finca Molí mes Avall, de 3'34'62 áreas; valorada en 271'73 pesetas.

Núm. 523.—José Descarrega Simonet. —Débito 10'86 pesetas. —Finca Vallplana. No constan linderos; valorada en 400 pesetas.

Núm. 524.—José Descarrega Miró. —Débito 3'11 pesetas. —Finca Vallplana, de 85'47 áreas; valorada en 120 pesetas.

Núm. 536.—Tomás Franch. —Débito 1'92 pesetas. —Finca Aygra la Fon-ta, de 48'68 áreas; valorada en 60 pesetas.

Núm. 559.—Viuda de Ramón Gironés Gironés. —Débito 11'55 pesetas. —Finca Ucates, de 4'38'04 áreas; valorada en 433'33 pesetas.

Núm. 567.—Andrés Gironés Balse-bre. —Débito 8'01 pesetas. —Finca Vallplana, de 1'21'68 áreas; valorada en 106'67 pesetas.

Núm. 576.—Viuda de José Jordá. —Débito 1'28 pesetas. —Finca Ucates, de 36'50 áreas; valorada en 12 pesetas.

Núm. 584.—Antonio Llop Ruana. —Débito 2'65 pesetas. —Finca Torre Nova, de 1'03'42 áreas; valorada en 162'27 pesetas.

Núm. 607.—Viuda de José Mast. —Débito 2'53 pesetas. —Finca Batallé, de 1'03'42 áreas; valorada en 146'93 pesetas.

Núm. 618.—Viuda de Ramón Pa-jades Jepet. —Débito 4'05 pesetas. —Finca Ucates, de 3'83'29 áreas; valorada en 268'67 pesetas.

Núm. 620.—Roque Pascual Rius. —Débito 5'45 pesetas. —Finca Aygra la Fon-ta, de 1'27'76 áreas; valorada en 285'60 pesetas.

Núm. 633.—Ramón Pascual Rius. —Débito 2'60 pesetas. —Finca Torre Nova, de 1'45 áreas; valorada en 130 pesetas.

Núm. 645.—Joaquín Ruana Mer-letta. —Débito 2'59 pesetas. —Finca Vallplana, de 66'92 áreas; valorada en 49'38 pesetas.

Núm. 676.—José Ruana Cugat. —Débito 1'54 pesetas. —Finca Molí mes Avall, de 30'42 áreas; valorada en 40 pesetas.

Núm. 687.—Ramón Suñé Mató. —Débito 10'35 pesetas. —Finca Regany, de 60'84 áreas; valorada en 40 pesetas.

Núm. 702.—Ramón Arbones Aste-lo. —Débito 19'99 pesetas. —Finca Va-ravall, de 14'78'41 áreas; valorada en 860 pesetas.

Núm. 712.—Maria Pedro Dome-nech. —Débito 3'78 pesetas. —Finca Masalucá, de 1'03'42 áreas; valorada en 153'33 pesetas.

Núm. 717.—José Domenech Artiola. —Débito 16'15 pesetas. —Finca Ucates, de 6'50'98 áreas; valorada en 666'67 pesetas.

Núm. 727.—Pedro Llop Aguilá. —Débito 3'11 pesetas. —Finca Mes Va-qué, de 36'92 áreas; valorada en 106'40 pesetas.

Núm. 733.—Luisa Llop Font. —Débito 1'54 pesetas. —Finca Varavall, de 2'77 áreas; valorada en 40 pesetas.

Núm. 748.—José Suñé Rafel. —Débito 20'50 pesetas. —Finca Varavall, de 1'09'94 áreas; valorada en 758 pesetas.

Núm. 753.—Manuel Suñé Suñé. —Débito 4'17 pesetas. —Finca Barranch, de 30 áreas; valorada en 758 pesetas.

Núm. 760.—Viuda de Clemente Altés. —Débito 14'56 pesetas. —Finca Masalucá, de 1'27'76 áreas; valorada en 466'67 pesetas.

Núm. 761.—Bautista Altés Carrascot. —Débito 4'42 pesetas. —Finca Masalucá, (no puede determinarse la exten-sión); valorada en 746'67 pesetas.

Núm. 764.—Miguel Altés Carrascot. —Débito 19'19 pesetas. —Finca Ma-salucá, de 6'45'10 áreas; valorada en 666'40 pesetas.

Núm. 765.—Bautista Aguiló Piñol. —Débito 6'49 pesetas. —Finca Masaluca, de 2'55'52 áreas; valorada en 253'33 pesetas.

Núm. 768.—Miguel Alañá Cabes. —Débito 2'31 pesetas. —Finca Masaluca, de 54'76 áreas; valorada en 80 pesetas.

Núm. 769.—Joaquín Altés Aguiló. —Débito 2'59 pesetas. —Finca Ma-salucá, de 1'09'52 áreas; valorada en 93'33 pesetas.

Núm. 770.—Teresa Altés Royo. —Débito 21'16 pesetas. —Finca Masaluca, de 4'98'88 áreas; valorada en 786'67 pesetas.

Núm. 773.—José Cabes Suñé. —Débito 1'54 pesetas. —Finca Masaluca, de 48'68 áreas; valorada en 40 pesetas.

Núm. 777.—Miguel Cabes. —Débi-to 38'75 pesetas. —Finca Masaluca, de 1'00'37 áreas; valorada en 2'466'67 pesetas.

Núm. 779.—Juan Cabes Tarragó. —Débito 2'06 pesetas. —Finca Masaluca, de 60'48 áreas; valorada en 66'67 pe-setas.

Núm. 780.—Bautista Descarrega. —Débito 3'64 pesetas. —Finca Masaluca, de 4'58'48 áreas; valorada en 146'67 pesetas.

Núm. 782.—Miguel Ferrús Palleta. —Débito 5'42 pesetas. —Finca Ma-salucá, de 3'04'20 áreas; valorada en 400 pesetas.

Núm. 783.—Carlos Ferrús Cabes. —Débito 2'99 pesetas. —Finca Ma-salucá, de 3'04'20 áreas; valorada en 226'67 pesetas.

Núm. 788.—Bautista Lluis Ardevel. —Débito 3'23 pesetas. —Finca Ma-salucá, de 1'39'93 áreas; valorada en 126'67 pesetas.

Núm. 789.—Miguel Mora Abarque-tes. —Débito 1'40 pesetas. —Finca Ma-salucá, de 73 áreas; valorada en 114'67 pesetas.

Núm. 792.—Mariano Piñol Roig. —Débito 4'17 pesetas. —Finca Ma-salucá, de 2'31'20 áreas, valorada en 346'67 pesetas.

Núm. 794.—Pascual Tarragó. —Débito 8'33 pesetas. —Finca Masaluca, de 1'21'68 áreas; valorada en 226'67 pesetas.

Núm. 795.—Zenón Rams. —Débito 6'41 pesetas. —Finca Masaluca, de 2'55'52 áreas; valorada en 233'33 pe-setas.

Núm. 802.—Joaquín Vallespi Roig. —Débito 7'02 pesetas. —Finca Ma-salucá, de 1'94'68 áreas; valorada en 280 pesetas.

Núm. 804.—Francisco Vaqué Llop. —Débito 13'32 pesetas. —Finca Ma-salucá, de 54'76 áreas; valoradas en 80 pesetas.

Núm. 805.—Bautista Vaqué Tarragó. —Débito 6'77 pesetas. —Finca lo Mas, de 2'43'36 áreas; valorada en 266'67 pesetas.

Núm. 806.—José Valls Galcerá. —Débito 3'84 pesetas. —Finca Masaluca, de 3'22'45 áreas; valorada en 600 pe-setas.

Núm. 815.—José Meix Simó. —Débito 3'81 pesetas. —Finca Gacita, de 4'43'72 áreas; valorada en 600 pesetas.

Núm. 824.—Miguel Benavent Yandellós. —Débito 5'17 pesetas. —Finca Barranch, de 3'65'04 áreas; valorada en 466'67 pesetas.

Núm. 827.—Ramón Solé Salom. —Débito 3'37 pesetas. —Finca Barranch,

de 2'43'36 áreas; valorada en 106'67 pesetas.

Núm. 828.—Viuda de Joaquín Va-llespi Domenech. —Débito 0'88 pese-tas. —Finca Prat, de 60 áreas; valo-rada en 6'67 pesetas.

Núm. 834.—Ramón Arrufat Vidal. —Débito 3'92 pesetas. —Finca Varavall, de 1'21'68; áreas; valorada en 146'67 pesetas.

*Nota.*—Los linderos y demás cir-cunstancias de las fincas antes relacio-nadas, se consignan en el edicto que queda fijado en los sitios de costumbre en esta localidad, para cuantos deseen enterarse.

La subasta se efectuará en las Ca-sas Consistoriales de esta localidad el día 7 de Abril, á las diez de la ma-nñana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se ad-vierte:

1.<sup>o</sup> Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, re-cargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.<sup>o</sup> Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la valoración de cada finca.

3.<sup>o</sup> Que el rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y cos-tas del procedimiento ejecutivo.

4.<sup>o</sup> Que los titulares de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin po-dérse exigir otros, y que si se careciese de ellos se suplirá la falta en la forma que prescribe la regla 5.<sup>a</sup> del ar-tículo 42 del reglamento para la eje-cución de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.<sup>a</sup>, art. 37 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Villalba 31 de Marzo de 1896.—Cirilo Tarragó.

Núm. 1222

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Capsanes**

Terminado el reparto de subsidio industrial para el año 1896-97, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días há-biles, en cuyo plazo podrá producirse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Capsanes 1.<sup>o</sup> de Abril de 1896.—El Alcalde, Pedro Vernet.

Núm. 1223

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Puigpelat**

Formada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo año eco-nómico de 1896-97, se hallará de ma-nifiesto en la Secretaría de este Ayun-tamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto inserto en el Bo-létin oficial de la provincia, para que pueda ser examinada por los interesa-dos y producir las reclamaciones que sean justas.

Puigpelat 1.<sup>o</sup> de Abril de 1896.—El Alcal